

CONSULTAS

1. En el Pliego de Condiciones se establece que se deberá cumplir un turno vespertino de guardia, que se inicia a la hora 10:30 hasta que sea impartida la orden de salida. Deseamos saber cuál es la hora normal en que se retira el personal que cumple dicho turno y aproximadamente cuántas veces por semana se retiran más tarde y cuál es la hora, pues ello es esencial para realizar el cálculo del precio de la hora/hombre.

2. En otras partes del referido Pliego se establece que la Junta Departamental no abonará ningún recargo sobre la tarifa cotizada por la firma que resulte adjudicataria, siendo de exclusivo cargo de ésta, el pago de horas extras, feriados trabajados, etc. Nuestra consulta es qué ocurre cuando el personal de limpieza deba cumplir con horas extras a pedido expreso de esa Junta Departamental, ya sea por Sesiones de esta u otras causas o cuando deba cumplir con trabajos solicitados en días sábados, domingos o feriados y que con ello se excedan las 48 horas semanales legales, o cuando debamos trabajar en días domingos o feriados no laborables. También consultamos por la prima por nocturnidad consagrada por Ley y que equivale al 20% de las horas trabajadas en el lapso de 22:00 a 06:00 horas.

3. También en el Laudo del Grupo 19 Sub Grupo 07 (Empresas de limpieza) se establece que cuando los operarios cumplan limpieza de obra se les debe abonar un complemento del 70% sobre el salario de las horas trabajadas, y ello no lo podemos calcular nosotros. Como podrán apreciar ninguna empresa puede calcular los costos de horas extras que debemos pagar dobles, o los de limpieza obra, o nocturnidad que pueda llegar a solicitar esa Junta Departamental, por lo que les pedimos atentamente se sirvan aclararnos como deberá facturar las mismas la empresa que resulte adjudicataria.

4. El Pliego de Condiciones Particulares obliga la tarea de limpieza semestral de cortinas. Para poder cotizar tal servicio necesitamos saber la cantidad de metros cuadrados de las mismas separadas por tipo de tela o tejido pues es lo que nos solicitan los lavaderos industriales para podernos cotizar ello. Durante la visita obligatoria que llevamos a cabo que dura poco más de una hora es imposible tomar dichas medidas, por lo que les solicitamos a ustedes por favor que nos brinden dichos datos a efectos de brindar una correcta cotización.

5. El Art. 1.2 del Pliego establece que se deberá contar con un encargado que supervise el cumplimiento de los servicios licitados en los dos turnos, estableciendo que las horas que el mismo realice no serán computadas a los efectos del pago. Consultamos acerca de si hay que tener siempre una Encargada desde las 06:00 hasta que se imparta la orden de salida por parte de la Administración.

RESPUESTAS

R1: *El horario central del Organismo es de 12:30 a 18:30, no obstante, todos los funcionarios se desempeñan con el régimen "a la orden", no siendo, el horario de salida un factor conocido de forma apriorística.*

Sin perjuicio se señala: que los días jueves son los días fijados para celebrar las sesiones ordinarias de la Junta y estas comienzan a la hora 16:00, motivo por el cual las jornadas de los jueves suelen ser más extensas.

Se indica también, exclusivamente a modo de referencia, que el promedio mensual de horas facturados por la actual adjudicataria es de 4125.8 (cuatro mil ciento veinticinco con ocho).

Del análisis de esta información surge: que el mes con más horas fue octubre, se facturaron 4626.5 (cuatro mil seiscientos veinte seis con cinco) horas y el mes con menos horas fue abril con 3200,5 (tres mil doscientos con cinco) horas. Estos valores se corresponden al año 2019 y solo tienen un valor de referencia y no significa que necesariamente en el próximo ejercicio se comporte de la misma manera.

Otro elemento, que puede considerarse es que desde los últimos días de diciembre y hasta los primeros días de febrero¹, el Organismo entra en receso, por lo cual (salvo excepción) el horario de funcionamiento es acotado.

Por último, se señala, que de acuerdo a lo que disponga el Director de Servicio, el que se basa en las necesidades del Organismo, después de las 18:30 horas y hasta la orden podrá brindarse el servicio con un operario (el pliego particular refiere "hasta" tres operarios); por lo tanto hasta las 18:30 será con 3 operarios y después de esa hora el número puede ser menor.

R2: *De acuerdo a las previsiones del Pliego Particular de Condiciones que rige el llamado, los oferentes deberán ofertar **un valor hora**, por lo tanto, todos esos rubros (así como cualquier otro por el que resulten obligados por la normativa laboral o previsional), deben ponderarse e integrar el costo de la unidad en la que se cotiza (la empresa deberá realizar una ecuación de costo, considerando estos rubros, entre otros). Se reitera que la JDM no abonará ningún recargo, o costo sobre el valor hora cotizado.*

R3: *Las limpiezas de obras (eventuales) no están incluidas en la presente licitación. En caso de ser necesario se solicitará cotización por ese rubro.*

¹ El receso se determina cada año.

R4: *Al respecto se informa, que esta información deberá ser recabada en las visitas obligatorias.*

R5: *La respuesta es sí. Deberá haber un (a) Encargado/a todo el horario.*